

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA 9447.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SGC-2846-G-2001; y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Adela Gomis, Vda. de Cardinaletti, solicita se de conformidad a la cesión que a nombre de su hija, Norma Rosa Cardinaletti de Allegretti, hiciera de todos los derechos sobre el título de concesión del Lote 1 de la Manzana 6 del Cementerio Local.-

Que se adjunta copia del título de concesión referido, de fecha 03/12/79, por el que se otorga el uso de dicho lote por el término de 25 años.-

Que obra acta de cesión y transferencia de todos los derechos y acciones de la señora Adela Gomis de Cardinaletti, a su hija Norma Rosa Cardinaletti, de la titularidad de la concesión del Lote 1, Manzana 6, conforme al plano de subdivisión del Cementerio local de la Ciudad de Neuquén.-

Que el señor Director de Cementerios informa que la transferencia de bóvedas y panteones se encuentra contemplada en el Artículo 16º de la Ordenanza N° 1362, debiendo en todos los casos abonarse el gravamen que fije la Ordenanza General Impositiva vigente.-

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifiesta que no tiene objeciones que realizar respecto a la posibilidad de cesión.-

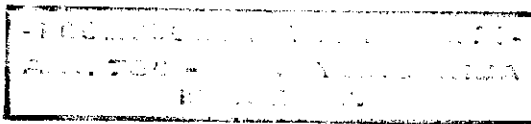
Que la División Parques Funerarios dependiente de la Dirección General de Gestión Tributaria informa que el monto que se deberá abonar por los derechos de transferencia de la cesión aludida, según a lo establecido en la Ordenanza N° 1362, Artículo 16º), es de \$ 828,15, de acuerdo al Artículo 73º) de la Ordenanza Tarifaria vigente – N° 8957.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 034/2002 emitido por la Comisión Interna de servicios públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/02, del día 18 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/02, celebrada por el Cuerpo el 25 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), inciso 1º), de la carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE la transferencia de los derechos del título de ----- concesión del Lote 1, Manzana 6, conforme el plano de subdivisión del Cementerio local de la Ciudad de Neuquén, de la señora Adela GOMIS Vda. de CARDINALETTI, D.N.I. N° 9.736.158, a su hija Norma Rosa CARDINALETTI de ALLEGRETTI, L.C. N° 0.552.467.-



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 2º):** La vigencia de los derechos transferidos en el Artículo 1º) de la ----- presente ordenanza, se conservarán igual al establecido en el título original, es decir 25 años a partir del día 03/12/79; por lo que la presente transferencia de derechos caducará el día 03/12/04.-

**ARTICULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda ----- dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353, Artículo 76º), imponiéndole al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SEO-2846-G-2001).-**

**ES COPIA:**  
om.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-

Ordenanza Municipal N° 9447	12002
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN	
CASA CORTE Y MUNICIPAL	
Expte N° SEO-2846-G-01	